



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0194-R-2021

Huancayo, 16 de abril 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0170-2021-JOL/UNCP del 13 de abril 2021, a través del cual el jefe de la Oficina de Logística, solicita delegación de funciones para emitir resoluciones jefaturales, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1444, establece en su numeral 8.2) El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. Las aprobaciones de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento. Así como, lo dispuesto en el numeral 8.3) El reglamento establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada;

Que, el jefe de la Oficina de Logística, solicita mediante acto resolutivo, en mérito al Artículo 6° inciso 6.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; donde precisa "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad", de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y Artículo 8°, numeral 8.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, donde precisa "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga"; delegación de funciones para emitir resoluciones jefaturales de Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la UNCP. Y Delegación de Funciones para resolver los requerimientos de ampliación de plazos para las contrataciones de bienes y de servicios, incluidos del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, el Artículo 65°, numeral 65.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuido como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley Universitaria N° 30220, señala son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario; y


De conformidad al Dictamen N° 0318-2021-R y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

- 1° DELEGAR** al **Ing. Gustavo Leonel Álvarez Sierra**, jefe de la Oficina de Logística, las funciones para emitir resoluciones jefaturales de modificaciones del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la UNCP.
- 2° DELEGAR** al **Ing. Gustavo Leonel Álvarez Sierra**, jefe de la Oficina de Logística, las funciones para resolver los requerimientos de ampliación de plazos para las contrataciones de bienes y de servicios, incluidos del Catálogo Electrónico de acuerdo marco, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias-UIT.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR